



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00109-02

Montería, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

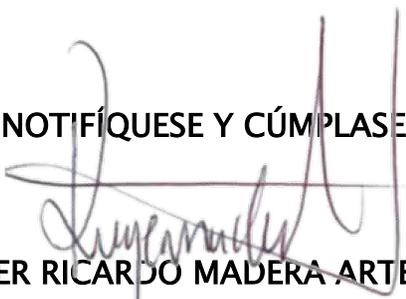
Vista la nota secretarial que antecede, se observa que mediante providencia de fecha nueve (9) de noviembre de 2021, el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería Sala Civil – Familia – Laboral, confirmó la providencia de fecha 3 de septiembre de 2021, emitida por esta unidad judicial, por lo que esta judicatura procederá a obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y de manera concentrada ordenará liquidar las costas por Secretaría; acorde lo establecido en el Art. 366 del Código General del Proceso aplicable analógicamente al proceso por disposición del artículo 145 del CPT y de la SS.

En consecuencia, este juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Por Secretaría del despacho, liquídense las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddc354d7febd04bb06b7f5b10ad92333ee01b629b875f9077b6e641cf8cda303**

Documento generado en 09/02/2022 11:09:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>